E

n artículos anteriores hemos mencionado los controles establecidos para verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre los informes anuales de las empresas, que deben contener, entre otras cosas, los estados financieros de fin de período y el informe de gestión de los administradores. También hemos citado las llamadas líneas de defensa, que deben operar al interior de las entidades para procurar que la información que llegare a divulgarse sea razonable.

En el reciente informe de KPMG, titulado [Encuesta de Fraude en Colombia 2017](https://public.tableau.com/profile/kpmgco#!/vizhome/EncuestadeFraudeenColombia2017/Historia1), se indica que los auditores internos detectaron el 47% de los eventos, mientras que las denuncias anónimas advirtieron del 25%. El control interno identificó el 60% de las defraudaciones. La auditoría externa (revisores fiscales) conoció el 4% de los casos.

Hay quienes consideran que esta investigación demuestra que los auditores externos no son eficaces para advertir fraudes, razón por la cual es absurda la presión del Estado, a través de las normas jurídicas, como si con el aumento de los castigos se pudiera incrementar el número de casos identificados. Nosotros estamos de acuerdo con que los castigos tienen un muy bajo poder disuasorio, aunque la teoría indique otra cosa. La razón de esto es que las autoridades no suelen ser efectivas investigando, juzgando y penalizando, luego la probabilidad de enfrentarse al peso de la ley es baja.

Hay otra lectura que compartimos más. Como debe ser, es. El control interno detecta la mayoría de los casos. Es decir: la propia organización es la que tiene los mayores recursos y las más altas posibilidades de saber qué pasa en su interior y sobre esa base descansan las estructuras externas, como la revisoría fiscal o la supervisión estatal. Los tiempos en los cuales toda acción de una empresa debía enviarse a un tercero para que las aprobara, han pasado. El llamado control previo resultó malo, pues colocó a los controlantes en el papel de administradores. Le siguieron los abusos, tales como el chantaje de algunos controlantes para que se favoreciera a sus consentidos.

Un Estado tiene dos posibilidades: estimular o reprochar. Aquí nos fascina esto último, y no hacemos nada de lo primero. Los países más avanzados han comprendido que es mucho más efectivo fomentar que perseguir. ¿Qué hace nuestro estado colombiano para promover la existencia de controles internos adecuados? Nada. Todo lo concibe en términos de obligaciones y consecuencias por su incumplimiento.

Los contadores públicos, aunque no son los únicos, deben entender que la consultoría en materia de controles es más importante y mejor recibida por las empresas que el papel de vigilante o delator. Para ser exitoso en esto hay que pensar como los empresarios, habilidad que muchos programas académicos ignoran.

*Hernando Bermúdez Gómez*